

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00302-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JHON FREDDY ESPINAL GOMEZ
DEMANDADO: MANPOWER COLOMBIA LTDA

Valledupar, 13 de septiembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informándole que, la secretaria de este despacho, en cabeza de la suscrita, se encuentra haciendo la revisión de los procesos que se encuentran activos en el despacho y especialmente aquellos que necesitan impulso procesal. Del presente se encontró que, estaba prevista para el día 10 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m. la celebración de la Audiencia de que trata el Art 80 CPTSS; sin embargo, no se vislumbra constancia alguna de la realización de dicha audiencia o del por qué esta no se realizó. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2021-00302-00](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JHON FREDDY ESPINAL GOMEZ
DEMANDADO: MANPOWER COLOMBIA LTDA.

Valledupar, 6 de octubre de 2023

ANTECEDENTE

Observa el despacho que, en el presente asunto estaba prevista para el día 10 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m.; la celebración de la Audiencia de que trata el Art 80 CPTSS, sin embargo, la misma no pudo realizarse toda vez que, el dictamen de calificación allegado por la parte demandante, no contaba con la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral JHON FREDDY ESPINAL GOMEZ, tal y como fue requerido en la audiencia celebrada el 17 de agosto de 2022.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad de esta prueba en los términos que fue decretada, se hace necesario, previo a la fijación de la fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, para que, en el término de 10 días, adicione el dictamen N° 98672639-1887 del 25 de agosto de 2022, en el sentido de establecer la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral que le fue determinada al señor JHON FREDDY ESPINAL GOMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyecto: YMB.

